

minutos, se levanta la sesión por la Presidencia con la ad-  
vertencia expresa a todos los asistentes de la obligación que  
tienen de firmar el acta correspondiente de lo que como  
Secretario, certifico

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

## ACTA DE LA SESIÓN PRELIMINAR ORDINARIA EN 1ª CONVOCATORIA DEL DÍA 26 DE ENERO DE 1967

- Hecho -

D. Cosme Gómez

- Asistentes -

D. Angel Pastor

" Julián Arceusio

" José Buñuel

" Antonio Pormplona

" Raimundo Montaner

" Julio Belonguer

" José Lanzacla

" Andrés Ortiz

" Gil Utrillas

" Francisco Sáez

" Mariano Rillo

" Luis Pastor

Secretario

D. Juan d'Anfós

Interventor vocal

D. Arturo Porto

En la S. H., Abnegada y Heróica Ciudad de Torrel, siem-  
pre las 20 horas del día 26 de enero de 1967, se reunie-  
ron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión  
ordinaria en 1ª convocatoria, y bajo la Presidencia del  
Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Tranco, los Sres. Concejales, D.  
Angel Pastor, D. Julián Arceusio, D. José Buñuel, D. Antonio  
Pormplona, D. Rafael Andrés, D. Julio Belonguer, D. Raimundo  
Montaner, D. Gil Utrillas, D. Francisco Sáez, D. Luis Pastor, D. Rai-  
mundo Montaner y D. José Lanzacla, con asistencia del  
Secretario de la Corporación D. Juan d'Anfós González y en  
presencia del Interventor vocal, D. Arturo Porto, con el que-  
rum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia,  
examinándose de conformidad con el orden del día los asun-  
tos que a continuación se detallan:

Antes de entrar en el orden del día y a propuesta de  
la Presidencia se hace constar en acta la satisfacción de  
la Corporación por la concesión de la Gran Cruz de San  
Raimundo Poncefort al Excmo Sr. D. Juan-José Espinosa

Sanmartín.

I.. Aprobación del acta anterior.. Dada lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 29 de diciembre, se acordó por unanimidad su aprobación.

II.. Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente.. Dada lectura al extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesiones de 3, 10 y 17 de enero actual, y tras las aclaraciones hechas por la Presidencia a petición del concejal D. Julio Belonguer, en relación con el informe emitido en el expediente de actividades modestas tramitado a instancia de D. Tomás Sánchez Perales, la Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.

III.. Moción de la Alcaldía en relación con creación de un Centro Superior de Enseñanza Laboral.. Por la Presidencia se da lectura a la moción que presenta a la consideración, por la que se propone, tras amplia exposición de las circunstancias que justifican la misma, la solicitud a los organismos competentes para la creación en nuestra Ciudad de una Universidad Laboral, que satisficiera la necesidad de un Centro de Enseñanza Superior para nuestra Provincia, recogiendo así las posibilidades de elevación cultural de la juventud que hoy se encuentran totalmente imposibilitadas al exigirse el desplazamiento a otras provincias y limitando en su consecuencia esa promoción cultural para aquellas familias con amplias posibilidades económicas, desperdiciándose jóvenes con amplia capacidad intelectual para los estudios superiores por pertenecer a familias económicamente modestas.

Por unanimidad, y de conformidad con la Moción de la Presidencia, se acuerda interesar del Ministerio de Trabajo la creación en nuestra Ciudad de una Universidad Laboral, a cuyo fin el Ayuntamiento ofrece la aportación de los terrenos necesarios para su ubicación.

IV.. Subvención Ministerial de la Gobernación.. Dada lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 11 de los corrientes trasladando la del último Sr. Director

General de Admón. Local de fecha 16 de diciembre sobre concesión al Ayuntamiento de una subvención de 500.000 ptas. para obras de urbanización, y de la que ya se tenía conocimiento por propia comunicación de fecha 9 de diciembre de la Dirección General, la Corporación acuerda por unanimidad que su inversión se efectúe en principio para obras de urbanización en la Glorieta de Galán y Castillo, a cuyo efecto se redactará el oportuno presupuesto por la Sección de Arquitectura para conocer si la cuantía del mismo permite su atención con la subvención concedida.

V.- Renuncia de adjudicación de parcela en el Polígono I. N. Industrial... Dada lectura al escrito que eleva D. Manuel Beltrán Corbatón, industrial, y vecino de Utrillas, en el que exponiendo su precaria situación económica, renuncia a la adjudicación efectuada a su favor, de la parcela n.º 42 del Polígono Industrial, en sesión plenaria de 24 de febrero de 1966 y suplica la devolución de las entregas efectuadas, si procediere, y visto el informe de Secretaría unido al expediente, y

RESULTANDO, que por D. Manuel Beltrán Corbatón se constituyó garantía provisional con fecha 15 de enero de 1966 en importe de 3.402'88 ptas. para tomar parte en el concurso subasta de enajenación de parcelas propiedad municipal en el Polígono Industrial La Paz.

RESULTANDO, que efectuada la adjudicación en sesión plenaria de 24 de febrero de 1966 a favor del solicitante de la parcela n.º 42, se le requirió con fecha 7 de marzo para que constituyera la garantía definitiva, haciéndolo con fecha 11 de abril por importe de 6.821'76 ptas.

RESULTANDO, que con fecha 7 de junio, oficio n.º 1.416 y 23 de igual mes, oficio 1.551, fue requerido el adjudicatario para la formalización del contrato en escritura pública, sin que compareciera.

RESULTANDO, que por escrito de fecha 10 de los corrientes el adjudicatario renuncia a la parcela alegando precaria

situación económica, y solicitando la devolución de las entregas efectuadas, si procediere.

CONSIDERANDO, que la optitud de D. Manuel Beltrán Corbatón, adjudicatario de la parcela n° 42 del Polígono Industrial La Paz, en esta Ciudad incide en las previsiones señaladas en el art° 46 n° 3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, al no haber atendido los requerimientos para la formalización del contrato, y oponerse expresamente a la efectividad del mismo con renuncia de la adjudicación hecha a su favor en sesión plenaria de 24 de febrero de 1966, conforme al escrito presentado por el mismo con fecha 10 de los corrientes, por lo que son de aplicación expresamente las previsiones señaladas en el art° 97 del mencionado Reglamento, en cuanto a pérdida de la fianza provisional, por responder expresamente la misma de la formalización, incautación de la fianza definitiva en la cuantía necesaria para resarcir al Ayuntamiento de los gastos de la licitación, y retención del sobranse para responder del resultado de la próxima licitación de la parcela de referencia.

Vistos la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, así como normas complementarias y concordantes.

En su breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1°.- Declarar la adjudicación efectuada en sesión plenaria de 24 de febrero de 1966 a favor de D. Manuel Beltrán Corbatón de la parcela n° 42 del Polígono Industrial La Paz, sin efecto de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el art° 46, n° 3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, por incumplimiento de la formalización del contrato, y con las consecuencias previstas en el art° 97 del mismo Cuerpo Legal, es decir:

a) Pérdida de la garantía provisional constituida con fecha 15 de enero de 1966, e importe de 3.402'88 ptes. por aplicación de lo prevenido en el apartado 1° del art° 97, en relación con el art° 72, con incautación de la misma.

a favor del Ayuntamiento.

b) Incoutación de la garantía definitiva, constituida con fecha 11 de abril de 1.966 e importe de 6.821'76 ptas. en la cuantía de 4.752' - ptas. 2 que ascienden los gastos de la licitación según liquidación de Depositaria unida al expediente, conforme al artº 47 del montado Reglamento

c) Retención del sobrante de la garantía definitiva como afecta al resultado de la 2ª licitación, conforme a lo prevenido en los apartados 2º y 3º del indicado artº 97 del Reglamento.

2º.- La celebración de nueva licitación, con sujeción a las mismas bases que sirvieron a la anterior para la enajenación de la parcela de referencia, conforme a lo prevenido en el montado artº 97, y quedando afecto D. Manuel Beltrán Corbatón al resultado de la misma en la forma prevenida en la referida norma legal de sus apartados 2º y 3º, y artºs concordantes.

III.- Solicitud de enajenación directa de parcelas en el Polígono Industrial... Dada lectura a la instancia que eleva D. José-Ramón Corella Jorcano, vecino de Blancas (Teruel), e industrial, en solicitud de que se le adjudique la parcela nº 42 del Polígono Industrial La Paz, de esta Ciudad, y visto el informe de la Comisión Especial del Polígono Industrial, y de conformidad con la misma, se acuerda informar al solicitante, de la imposibilidad de la adjudicación directa por no haber concurrido en la parcela de referencia las circunstancias prevenidas en el artº 41 párrafo 5º del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1.953, pero que declarada la nulidad de la anterior declaración, con esta misma fecha se tiene acordado convocatoria de nuevo concurso - subasta para adjudicación de parcelas, entre las que se encuentra la de referencia, a cuya licitación podrá asistir el solicitante.

III.- Imposición de servidumbre por obras del Polígono.

no Industrial... Por la Presidencia se informe a la Corporación de que con motivo de la construcción subterránea de la elevación de agua para el Polígono Industrial, ha sido necesario ocupar el subsuelo de terrenos propiedad de D. Juan Maicas Domingo, así como temporalmente la realización de obras y ocupación de terrenos, por lo que de conformidad con el citado propietario, se ha convenido amistosamente la imposición de la servidumbre de conducción de tuberías por el subsuelo, vigilancia y en su caso, ejecución de las reparaciones necesarias, regulado en el vigente Reglamento de Obras de 14 de julio de 1924, artº 42 en remisión al 35, sustitutorias de la expropiación y ocupaciones temporales para la ejecución de las obras, así como la indemnización por daños valorada en 1.500' -ptas.

La Corporación por unanimidad aprueba las gestiones de la Alcaldía y autoriza expresamente a la misma para la formalización del expediente correspondiente.

VIII. - Propuesta de ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente sobre recaudación... Por la Presidencia se expone a la Corporación que habiendo terminado el 31 de diciembre de 1966 el encargo de recaudación voluntaria a domicilio y domiciliación de cobro de las exacciones municipales en la Sucursal del Banco Central en esta Plaza concedida al mismo por acuerdo plenario de 31 de marzo, modificado y prorrogado en sesión de 29 de septiembre de igual año, y por razones de urgencia fáciles de comprender la Comisión Permanente en sesión de fecha 3 de enero, y de conformidad con el informe del Sr. Depositario Municipal, jefe de la Recaudación, acordó prorrogar para el año 1967 la gestión de cobro a domicilio y domiciliación en análogas condiciones a las que se tenían concedidas y reservando a la Depositaria Municipal la facultad de impulsar la recaudación de la forma mas conveniente a los intereses -

del Ayuntamiento y a la comodidad de los contribuyentes, en todo momento, y muy especialmente si los porcentajes de recaudación obtenidos fueran inferiores a los de 1966. Por lo que se somete a la consideración de la Corporación la ratificación del acuerdo de referencia.

Tras breve deliberación y por unanimidad, se acuerda:

1º.- Ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con fecha 30 de enero actual, sobre prórroga del encargo de gestión de cobro a domicilio y domiciliación de pago de exacciones municipales, en período voluntario, a la Sucursal del Banco Central en esta plaza, en las condiciones señaladas en el acuerdo plenario de 31 de marzo de 1966, modificado con fecha 29 de septiembre, y para el año 1967.

2º.- Requerir al Banco Central para que en el plazo de 10 días a partir de la notificación comuniquen la aceptación, o renuncia, al encargo de gestión concedido al mismo.

IX.- Reclamación de D. Joaquín Reñe Esteve, sobre emolumentos. Dada lectura al escrito que eleva D. Joaquín Reñe Esteve, Director de la Banda de Música del Cuerpo Nacional, en propiedad en este Ayuntamiento en reclamación contra la disminución de los haberes que venía percibiendo, efectuada en la nómina del mes de diciembre de 1966, y solicitando notificación de los acuerdos que hayan servido de fundamento a la misma, y oído el informe de la Alcaldía, en el sentido que con fecha 3 de diciembre de 1966, como ordenador de pagos y ejecutor de los acuerdos corporativos, ordenó a Intervención y Depositaria municipal que aplicase la plantilla visada por la Dirección General de Admon. Local con fecha 13 de junio de 1964 y efectos al 1 de junio de 1963, con las modificaciones introducidas por dicha autoridad ministerial, que concretadas en la plaza de Director de la Banda de Música suponía la aplicación del -

18, a título personal, en vez de el 20 aprobado y propuesto por el Ayuntamiento inicialmente, en ejecución de lo acordado en sesión plenaria de 24 de agosto de 1964, y que se practicara la liquidación correspondiente a los haberes percibidos en exceso sobre el indicado grado 18, dándosele traslado al hoy recurrente por notificación n° 3.062 de la indicada fecha 13 de diciembre, cuyo duplicado debidamente firmado, con fecha 14, obra unido al expediente, y

RESULTANDO, que la actuación de la Alcaldía Presidencia - como ejecutor de los acuerdos municipales y ordenador de pagos, se ha limitado a hacer efectivos el acuerdo plenario de 24 de agosto de 1964, por el que la Corporación municipal conoció del visado otorgado por la Dirección General de Admon. Local con fecha 13 de junio de 1964, a la - - plantilla aprobada por el Ayuntamiento con fecha 27 de febrero y 2 de abril, a la vista de las modificaciones, y producidas por la Dirección General de Admon. Local, sobre los grados propuestos inicialmente, se dió por enterada ordenando su cumplimiento e insertándose la misma - en el B. O. de la Provincia n° 92 de fecha 31 de junio de 1964 para general conocimiento

RESULTANDO, que la liquidación practicada por Depositaria municipal sobre cantidades abonadas en exceso, por - grado 20 sobre grado 18, a D. Joaquín René Esteve, desde 1 de julio de 1963 a 30 de noviembre de 1966 supone un importe liquidado a favor de la Corporación de 29.333'33 plás. satisfechas en exceso al recurrente y 5.079'71 abonadas en exceso por el concepto de impuesto sobre los rendimientos de trabajo personal, conforme al siguiente detalle:

| Grado | Sueldo base y complém. | 3 Quinquenios | Total           |
|-------|------------------------|---------------|-----------------|
| 20    | 4.800'-                | 1.588'80      | 6.388'80        |
| 18    | 4.240'-                | 1.362'89      | <u>5.602'89</u> |

Diferencias que ha cobrado de más cada mes . . . . . 755'91  
 mensualidades incluídas de julio de 1963 a noviembre de 1966

con pagos extraordinarios, 4.8 que por el importe en exceso de 755'91 ptas., suponen 36.286'68 ptas. desglosadas en el siguiente detalle:

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| Abonado en mano             | 34.413'04 |
| Retención a favor MUNICIPAL | 1.870'64  |
| R. T. T.                    | 5.079'71  |

CONSIDERANDO, que es competencia de esta Corporación el conocimiento y resolución del recurso planteado por D. Joaquín Roñé Esteve

En su breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Ratificar íntegramente la actuación de la Alcaldía- Presidencia en sus comunicaciones de fecha 3 de diciembre por las que como ordenador de pagos y ejecutor de los acuerdos corporativos, ordenaba a Intervención y Depositaria la aplicación del grado 18 por, digo, visado por la Dirección General de Admon. Local a la Plaza de Director de Banda de Música, de este Ayuntamiento, desempeñado en propiedad por D. Joaquín Roñé Esteve, así como la liquidación de los haberes percibidos en exceso, y se notificaba dicha comunicación al interesado a los efectos oportunos, por haber actuado la Alcaldía, en cumplimiento de las atribuciones específicas de la misma, y en ejecución de acuerdos de la Dirección General de Admon. Local de fecha 13 de junio de 1964 por la que se visaba la plantilla y del Ayuntamiento pleno de 27 de agosto del mismo año por el que se acordaba la puesta en práctica de las modificaciones impuestas por la Dirección General de Admon. Local en el visado de la plantilla de referencia.

2º.- Requerir a D. Joaquín Roñé Esteve, para que reintegre al Ayuntamiento la cantidad líquida percibida por el mismo en exceso, desde el 1 de julio de 1963 a 30 de noviembre de 1966, por importe de 29.333'33 ptas., o en su caso solicite de esta Corporación el fraccionamiento de dicho reintegro sin que en ningún caso pueda exceder.

el funcionamiento solicitado de tiempo superior al de permanencia en servicio activo que corresponde a dicho funcionario.

3.º - Que del presente acuerdo se dé traslado al interesado para su conocimiento y efectos, con advertencia expresa de que a partir del 1 de marzo se procederá a ordenar la retención del importe máximo autorizado por la Ley, de los haberes del recurrente, si no se hubiere reintegrado por el mismo el exceso, o se hubiere adoptado otros acuerdos por el particular.

X. Informe de la Alcaldía sobre liquidación del Plan de Adopción de la Ciudad. - Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas, acerca de los organismos provinciales, y de las que conjuntamente con estos se propone efectuar acerca de las autoridades nacionales para la liquidación del plan de adopción de la Ciudad, conforme a los acuerdos corporativos adoptados en sesión plenaria de 24 de febrero de 1966 por lo que se aprobaron la liquidación de dicho plan de adopción.

XI. Previa Declaración de urgencia. - Acordada por unanimidad, se conoció de la comunicación de la Delegación Provincial de Información y Turismo, por la que se recaba de la Corporación la fecha de las próximas Ferias y Fiestas a celebrar durante el presente año y el señalamiento del día del Turista. Por unanimidad se acuerda informar, que de conformidad con los acuerdos anteriormente adoptados, las Fiestas se celebrarán del 5 al 10 de julio, siendo el 1º de los indicados días el señalado como día del Turista.

En el período informativo el Sr. Rillo, interesa sea estudiada la posibilidad de mejorar el salario del motarife en Régimen Laboral D. Valero Perales, estimándose que dicho motarife formule el correspondiente escrito en solicitud de dicha mejora de salario para su estudio y resolución que se considere oportuna.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintinueve horas cinco minutos, se cerró la sesión, con la -

advertencia expresa de la obligación que tienen todos los asistentes de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

~~Francisco Sáez~~  
~~Francisco Sáez~~

Francisco Sáez

Angel Pastor

Rafael Andrés

Julio Belonguer

Mariano Rillo

Luis Pastor

## Acta de la sesión plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 5 de febrero de 1967

### - Asistentes -

Ilmo Sr. Alcalde.

D. Cosme Gómez

1ª Parte

Tres de Alcalde

D. Angel Pastor

" Julián Chensio

" José Benítez

" Antonio Pamplona

### - Concejales -

D. Raimundo Martínez

" Julio Belonguer

" José Linares

" Rafael Andrés

" Gil Utrillas

" Francisco Sáez

" Mariano Rillo

" Luis Pastor

### - 2ª Parte -

En la S. H., Obispeda y Monter Ciudad de Torrel, siendo las 12 horas del día 5 de febrero de 1967, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Trnco, y Excmo. Sr. Gobernador Civil D. Federico Rillo Feijero, al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 en su artº 83, los Sres. Concejales que continúan en sus cargos, D. Gil Utrillas Esteban, D. Julio Belonguer Benítez, D. Rafael Andrés Ortiz, D. José Linares Corella, D. José Benítez Guillén, D. Luis Pastor Ballesteros, y los que deben cesar en este acto por imperativo legal al extinguirse su mandato, D. Mariano Rillo Puente, D. Raimundo Martínez Navarro, D. Francisco Sáez Serrano, D. Antonio Pamplona Blasco, D. Angel Pastor moliner, y D. Julián Chensio Andrés, con el Secretario de la Corporación D. Juan d'Anjou González y la asistencia del Sr. Interventor ecclal. D. Arturo Porto Pérez, y de los invitados, especialmente a este acto -